INF.FIS.UTF N° 194/2022

ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN

INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF N° 194/2022 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS GESTIÓN 2021 DEL PARTIDO POLÍTICO "UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD"

(UCS)

La Paz, 12 de septiembre de 2022

INDICE

N°	Detalle	N° Pag.
I	ANTECEDENTES.....	1
	De la notificación y plazo para la presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar.....	2
II	DESCARGOS PRESENTADOS.....	3
	De la presentación de documentos de descargo.	3
III	RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN.....	3
3.1	GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO....	3
a)	GASTOS ADMINISTRATIVOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO.....	4
b)	GASTOS DE PUBLICIDAD SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO, ELELCCIONES SUBNACIONALES 2021.....	5
c)	GASTOS DE CAMPAÑA ELELCTORAL ORIGINADOS POR (DONACIONES) APORTES EN ESPECIE.....	11
3.2	FALTA DEL DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE.....	28
IV	OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS.....	29
	BALANCE GENERAL.....	29
a)	SALDO DEL BANCO/COOPERATIVA.....	30
b)	EXPOSICIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA FONDOS EN AVANCE.....	32
c)	FALTA DE RESPALDO DE LA CUENTA PUBLICIDAD POR PAGAR.....	36
d)	LIBROS CONTABLES SIN INTERVENCIÓN DEL NOTARIO.....	41
e)	OMISIÓN DE GASTOS ADMINISTRATIVOS EN EL ESTADO DE RESULTADOS.....	41
V.	CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN.....	44
VI	INFORME LEGAL.....	45

ÓRGANO ELECTORAL PLURINACIONAL
BOLIVIA

INF.FIS.UTF. N° 194/2022

INFORME

Para : Dr. Oscar Abel Hassenteufel Salazar
Presidente
Tribunal Supremo Electoral

Via : Lic. Francisco Vargas Camacho
Vocal
Tribunal Supremo Electoral

De : Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velásquez
Jefa
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
Auditora Fiscalizadora
Unidad Técnica de Fiscalización
Tribunal Supremo Electoral

Ref. : **INFORME COMPLEMENTARIO AL INFORME PRELIMINAR INF.FIS.UTF N° 136/2022 DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DE LA GESTIÓN 2021 DEL PARTIDO POLÍTICO "UNIDAD CÍVICA SOLIDARIDAD" (UCS)**

Fecha: 12 de septiembre de 2022

I ANTECEDENTES

Del informe Preliminar

En cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 82° de la Ley N° 1096 de 1° de septiembre de 2018 "Ley de Organizaciones Políticas" y 85° de la Ley N° 018 de 16 de junio de 2010 "Ley del Órgano Electoral Plurinacional" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2022 y asignación de la jefatura de Unidad, se ha practicado la fiscalización de los estados financieros de la Gestión 2021, presentados por el partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS) cuyos resultados se expusieron en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 136/2022 de 31 de mayo de 2022.

De la notificación y plazo para la presentación de Aclaraciones al Informe Preliminar

De conformidad con el artículo 114° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas", aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM 232/2019 de 24 de mayo de 2019, la Unidad Técnica de Fiscalización notificó mediante formulario de CITACIONES Y NOTIFICACIONES TSE – UTF N° 041 de 20 de junio de 2022 a Luis Alberto Antezana Pinaya, Delegado del partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS) con el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 136/2022, para que en el término de veinte (20) días hábiles a partir de la recepción del informe antes mencionado, proceda a expresar por escrito la aceptación de cada una de las recomendaciones, caso contrario fundamentar su decisión adjuntando la documentación original de respaldo o fotocopias legalizadas, considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 19 de julio de 2022.

Mediante Hoja de ruta de trámite TSE-SC-5797/2022 de 20 de julio de 2022, se adjunta la nota sin número firmada por Luis Alberto Antezana Pinaya, Delegado Nacional del partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS), dirigida al Presidente del Tribunal Supremo Electoral en la que manifiesta: *"...tenemos a bien solicitar a su Autoridad se digne disponer a través de la UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN de este alto tribunal nos otorgue una prórroga de diez (10) días hábiles administrativos a objeto de dar cumplimiento con las aclaraciones e información complementaria a las observaciones contenidas en el citado informe*".

El Tribunal Supremo Electoral, mediante Informe TSE-UTF N° 037/2022 de 26 de julio de 2022, dispuso que en virtud a lo establecido por el artículo 120° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019 se conceda el plazo adicional ampliatorio de veinte (20) días hábiles solicitados computables a partir de su notificación.

Al respecto, mediante formulario de CITACIONES Y NOTIFICACIONES TSE-UTF N° 047/2022 de 26 de julio de 2022 se notificó a Luis Alberto Antezana Pinaya, Delegado del partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS) con el informe antes citado; considerando la fecha de notificación, el plazo feneció el 23 de agosto de 2022.

II. DESCARGOS PRESENTADOS

De la presentación de documentación de descargo

Mediante nota sin número de 28 de julio de 2022 firmada por Alberto Antezana Pinaya, Delegado del partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS), remitió las aclaraciones al Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 136/2022 de 31 de mayo de 2022.

El descargo presentado consiste en la nota sin número con referencia: *"en atención al TSE-UTF N° 041/2022 inherente al INF.FIS.UTF N° 136/2022 e informe de prórroga TSE-UTF N° 037/2022 de 26 julio de 2022; dentro del plazo presenta documentación e información complementaria al relevamiento y evaluación de la información inherente a los estados financieros gestión 2021 de nuestra Organización Política"* correspondiente a la fiscalización de los estados financieros de la Gestión 2021 que fueron reportados en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 136/2022.

El descargo fue recibido mediante Hoja de Ruta TSE-SC-6185/2022 el 03 de agosto de 2022 y derivado a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral el 04 de agosto de 2022, adjunto a la nota sin número de 28 de julio de 2022, con la siguiente documentación:

- Informe OF.JN.UCS 015/2022 de 15 de julio de 2022 (Respuesta a INF.FIS.UTF. N° 041/2022).
- Aceptación Expresa a Observaciones en INF.FIS.UTF N° 136/2022.
- Contratos y facturas en original sobre respaldos de Publicidad y Propagandas de Campaña.
- Dictamen del Auditor Independiente.

III RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

3.1 GASTOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

En el numeral 2.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 136/2022 se estableció que en la revisión de la documentación de la Gestión 2021, la falta de documentación de respaldo según se expone a continuación:

a) GASTOS ADMINISTRATIVOS SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

Comprobante			Descripción	Observación
N°	Fecha	Importe		
Servicio de Sueldos y Salarios				
CT-03	31/01/21	2.200,00	Sueldos y salarios a la Secretaria (Elva Rua) por el mes de enero/2021	El partido político incluye en los citados comprobantes una planilla que no se encuentra firmada por la beneficiaria. Si bien se adjunta a los comprobantes de egreso un recibo por el pago realizado éstos carecen de la identificación (nombre) de la beneficiaria. Asimismo, no se adjunta a los comprobantes el memorándum y/o contrato en los que se establezca los acuerdos contractuales con el personal. Esta situación ya se observó en el informe INF.FIS.UTF N° 014/2021 relacionado con la presentación de los Estados Financieros 2019 y el informe INF.FIS.UTF N° 323/2021 correspondiente a la fiscalización de los Estados Financieros de la Gestión 2020, por lo que se reitera adjuntar los requisitos mencionados.
CT-13	28/02/21	2.200,00	Sueldos y salarios a por el mes de febrero/2020	
CT-31	31/03/21	2.200,00	Sueldos y salarios a la Secretaria por el mes de marzo/2020	
CT-32	30/04/21	2.200,00	Sueldos y salarios a la Secretaria por el mes de abril/2020.	
CT-33	31/05/21	2.200,00	Sueldos y salarios a la Secretaria por el mes de mayo/2020	
CT-34	30/06/21	2.200,00	Sueldos y salarios a la Secretaria por el mes de junio/2020.	
CT-35	31/07/21	2.200,00	Sueldos y salarios a la Secretaria por el mes de julio/2020	
CT-36	31/08/21	2.200,00	Sueldos y salarios a la Secretaria por el mes de agosto/2020.	
CT-37	30/09/21	2.200,00	Sueldos y salarios a la Secretaria por el mes de septiembre/2020.	
CT-38	31/10/21	2.200,00	Sueldos y salarios por el mes de octubre/2020.	
CT-39	30/11/21	2.200,00	Sueldos y salarios a la Secretaria por el mes de noviembre/2020.	
CT-40	31/12/21	2.200,00	Sueldos y salarios a la Secretaria por el mes de diciembre/2020.	
Total sueldos		**26.400,00**		

b) GASTOS DE PUBLICIDAD SIN SUFICIENTE DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO, ELECCIONES SUBNACIONALES 2021

En el numeral 2.1 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 255/2021, relacionado con el proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 se establecieron **Gastos No Documentados** por **Bs2.799.158,21**, situación que no fue aclarada y/o justificada por la organización política durante el plazo para la presentación de descargos estipulado en el artículo 114 del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas por lo que se reitera la observación sobre la falta de documentación original de respaldo de los gastos de Publicidad por **Bs2.597.202,65**, de acuerdo al siguiente detalle:

Comprobante			Factura N°	Cheque N°	Observación
N°	Fecha	Importe Bs			
Radio Expresión					
CE-03	04/02/21	5.000,00	11	5	-No se adjunta el contrato original del 03 de enero de 2021, y en la fotocopia no se registra la firma del Responsable Económico de la Organización Política. -No se adjunta la factura. -No se adjunta el jingle publicitario.
Subtotal		**5.000,000**			
Empresa de Comunicaciones del Oriente- RED UNITEL					
CE-04	05/02/21	348.000,00	579	7	-No se adjunta el Contrato Original. -No se adjunta las facturas originales. -No se adjunta los spot Publicitarios.
CE-12	19/02/21	140.000,00	623	14	
CE-13	22/02/21	140.000,00	632	15	
CE-14	23/02/21	140.000,00	651	16	
CE-18	03/03/21	50.364,54	695	19	
CE-23	09/03/21	347.267,15	705	27	
Sub Total		1.165.631,69			Pagos realizados a la Empresa
Monto del contrato		1.157.557,18			Importe total del contrato del 03 de febrero de 2021

Comprobante			Factura N°	Cheque N°	Observación
N°	Fecha	Importe Bs			
Diferencia		**8.074,51**			Diferencia depositada el 16 de abril de 2021.
Radio Show Mix					
CE-05	05/02/21	7.000,00	98	9	-No se adjunta el Contrato de Prestación de Servicios. -No se adjunta la factura. -No se adjunta el Jingle Publicitario.
Subtotal					
Red UNO de Bolivia S.A.					
CE-06	05/02/21	214.772,38	54	8	-No se adjunta el contrato original. -No se adjunta la factura original. - En la glosa del comprobante CE-17 por Bs140.000,00, se reporta el pago a UNITEL, sin embargo, considerando el importe de la factura N° 62 por Bs214.772,38, los pagos realizados coinciden con los de la empresa Red UNO de Bolivia S.A.; situación que debe ser aclarada por la organización política.
CE-17	01/03/21	140.000,00	62	18	
CE-18	03/03/21	74.772,39	62	20	
CE-24	30/03/21	429.544,68	89	30	
Subtotal		**859.089,45**			
Importe sin Identificación del Medio					
CE-07	10/02/21	2.320,00	No detalla	10	-La glosa del comprobante señala: *"Cancelación de publicidad a cuenta"*, sin

Comprobante			Factura N°	Cheque N°	Observación
N°	Fecha	Importe Bs			
					identificar a qué medio de comunicación corresponde el pago realizado. Al Respecto, este importe tiene relación con la cláusula cuarta **(Del precio)** del Contrato N° - 08/2021 **(fotocopia)** firmado con Radio Caliente por **Bs4.738,00** y el comprobante de Traspaso CT-28 registra la deuda por pagar de **Bs2.418,00**, en consecuencia, con el importe de **Bs2.320,00**, cancelado con el cheque 10 y registrado en el presente comprobante, el monto asciende a **Bs4.738,00** registrado en el contrato citado; sin embargo, esta situación debe ser aclarada y justificada por la organización política. - No se adjunta la factura por el pago parcial o en su caso por la totalidad.
Subtotal		**2.320,00**			
Radio Éxito					

Comprobante			Factura N°	Cheque N°	Observación
N°	**Fecha**	**Importe Bs**			
CE-08	11/02/21	3.500,00	24	12	-No se adjunta el contrato original. -No se adjunta la factura. -No se adjunta el jingle publicitario.
Subtotal		**3.500,00**			
MEGAVISIÓN					
CE-09	11/02/21	20.000,00	19	11	-No se adjunta las facturas originales. -No se adjunta el contrato original. -No se adjunta los Spots Publicitarios
CE-16	01/03/21	15.078,40	19	17	
CE-20	05/03/21	32.542,80	35	21	
Subtotal		**67.621,20**			
Importe del contrato		67.651,20			Contrato N° 2021 /9106-02 por $us9.720,00.
Diferencia		30,00			Diferencia que debe ser aclarada, considerando el tipo de cambio oficial.
Periódico El Deber					
CE-11	17/02/21	22.890,00	7769-7795	4	-No se adjunta las facturas originales. -No se adjunta los contratos originales por Bs7.489,96 y Bs15.400,04 respectivamente. -No se adjunta los ejemplares de las publicaciones realizadas
Subtotal		**22.890,00**			
Periódico La Calle					
CE-19	03/03/21	1.500,00	62	22	-No se adjunta el contrato. -No se adjunta la factura. -No se adjunta un ejemplar de la publicación

Comprobante			Factura N°	Cheque N°	Observación
N°	Fecha	Importe Bs			
Subtotal		**1.500,00**			
Radio Atlántica					
CE-19	03/03/21	5.940,00	31	25	-No se adjunta el contrato original. -No se adjunta la factura original. -No se adjunta el jingle publicitario.
Subtotal		**5.940,00**			
Radio Hit					
CE-22	08/03/21	7.000,00	41	26	-No se adjunta factura original. -No se adjunta el contrato original. -No se adjunta el Jingle Publicitario. Se aclara que el pago mediante la cuenta bancaria fue del 50% Bs3.500,00 y el saldo de Bs3.500,00 mediante caja.
Subtotal		7.000,00			
Pay Express S.R.L - Periodistas Asociados Televisión.– P.A.T.					
CE-25	31/03/21	75.480,00	27	28	-No se adjunta la factura original. -No se adjunta el contrato original. -No se adjunta el Spot Publicitario.
Subtotal		75.480,00			
GALAVISIÓN					
CE-26	31/03/21	138.691,71	76	28	-No se adjunta factura original. -No se adjunta el contrato original- -No se adjuntas el Spot Publicitario.
Subtotal		138.691,71			
Devengamiento de Gastos					
CT-28	31/03/21	10.545,00			**Radio Activa**

Comprobante			Factura N°	Cheque N°	Observación
N°	Fecha	Importe Bs			
CT-28	31/03/21	89.317,60	29		**Pay Express S.R.L - Periodistas Asociados Televisión.– P.A.T.** -No se adjunta el contrato original. -No se adjunta la factura original. -No se adjunta el spot publicitario.
CT-28	31/03/21	4.738,00			**Radio Fama**
CT-28	31/03/21	2.418,00			**Radio Caliente**
CT-28	31/03/21	128.520,00			**Sociedad Integral de Televisión – Sitel S.R.L.** -No se adjunta el contrato original. -No se adjunta la factura original. -No se adjunta el spot publicitario.
Subtotal		235.520,00			
Total General		**2.597.202,73**			

Asimismo, se observa que el mayor de la cuenta Publicidad incluye el registro del comprobante CT-20 de 07 de marzo de 2021 por gastos de publicidad con crédito de **Bs1.225.477,70** a la cuenta **"Publicidad y Propaganda por Pagar"**, situación que fue observada en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 255/2021 por la falta de respaldo.

De igual manera, el comprobante CT-27 de 31 de marzo de 2021 registra el débito por **Bs1.225.477,70** a la cuenta **"Publicidad y Propaganda por Pagar"** con la siguiente glosa: *"Reversión de registro de publicidad por pagar, por reajuste de cuenta pendiente de pago"* sin adjuntar documentación de respaldo; en consecuencia, la transacción anula el registro de las obligaciones inicialmente reportadas.

Al respecto se observa que los referidos comprobantes, correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021, han ocasionado que los importes declarados en el "Formulario Único de Rendición de Cuentas de la Campaña Electoral 2021" y por consiguiente en el anexo N° 4 "Detalle de las Obligaciones Pendientes de Pago al 07 de marzo de 2021" no sean los

correctos; en consecuencia, se asume que la organización política al haber declarado sus ingresos y sus gastos ya consolidó previamente la información, situación que debe ser aclarada y justificada por su máxima instancia al existir las incoherencias mencionadas.

c) GASTOS DE CAMPAÑA ELECTORAL ORIGINADOS POR (DONACIONES) APORTES EN ESPECIE

Si bien en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 255/2021 correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 no se reportó la presente observación es necesario mencionar que en los Gastos de campaña electoral en Especie , la organización política expone el saldo de **Bs2.714.550,00** originados por los Ingresos en Especie resultado de las contribuciones realizadas por los candidatos, militantes y/o simpatizantes de los cuales **Bs2.554.550,00** corresponden a pinturas, afiches, poleras serigrafiadas, gorras, banderas y refrigerios de campaña estableciéndose que no cuentan con documentación que respalde la distribución de los mismos así como tampoco por planillas firmadas por la distribución de refrigerio, y **Bs160.000,00** corresponden a la donación de vallas publicitarias de las cuales no se cuenta con información referida a la ubicación de las mismas en el periodo de duración de la campaña electoral, como se expone a continuación:

Recibo en Especie		Nombre del aportante	Detalle de donaciones	Importe Bs.
N°	Fecha			
1	09/01/2021	Jhonny Fernández Saucedo	5 tambores de pintura	7.500,00
2	09/01/2021	Jose Alejandro Farah Eguez	4 tambores de pintura	6.000,00
3	09/01/2021	Luis Miguel Fernández Rea	4 tambores de pintura	6.000,00
4	09/01/2021	Mario Alfonso Centellas Ariñez	4 tambores de pintura	6.000,00
5	09/01/2021	Adalid Dávalos Cárdenas	150, banderas grandes	4.500,00
6	09/01/2021	Agustín Padilla Quevedo	150, banderas grandes	4.500,00
7	09/01/2021	Alejandro Selane Duran	900 adhesivos	4.500,00
8	09/01/2021	Alex Cronembol Adorno	900 adhesivos	4.500,00
9	09/01/2021	Denny Guzman	315 gorras	6.300,00
10	09/01/2021	Israel Alcocer Candia	315 gorras	6.300,00
11	09/01/2021	Alex Darko Rodriguez Soruco	315 gorras	6.300,00
12	09/01/2021	Ana Gabriel Cano Romero	315 gorras	6.300,00
13	09/01/2021	Ana Patricia Zaballa Peña	1000 Banderas	3.500,00
14	09/01/2021	Andrea Obando Victoria	1000 Banderas	3.500,00

Recibo en Especie		Nombre del aportante	Detalle de donaciones	Importe Bs.
N°	Fecha			
15	09/01/2021	Maykol Negrete Becerra	390 poleras serigrafiadas	5.850,00
16	09/01/2021	Silvana Mucarzel	390 poleras serigrafiadas	5.850,00
17	09/01/2021	Andres Guasase Suarez	390 poleras serigrafiadas	5.850,00
18	09/01/2021	Angela Rojas Supepi	390 poleras serigrafiadas	5.850,00
19	09/01/2021	Aquilino Arteaga Avila	390 poleras serigrafiadas	5.850,00
20	09/01/2021	Jose Alejandro Farah Eguez	7500 Afiches	4.875,00
21	09/01/2021	Luis Miguel Fernandez Rea	7500 Afiches	4.875,00
22	09/01/2021	Asnara Yanina Gonzales Mustafá	7500 Afiches	4.875,00
23	09/01/2021	Aversio Sossa León	14000 Afiches pequeños	2.520,00
24	09/01/2021	Axel Abraham Ortiz Flores	150 carpicolas	3.750,00
25	09/01/2021	Bladimir Gric Espinoza Gutiérrez	150 carpicolas	3.750,00
26	09/01/2021	Blanca Alicia Rojas M.	500 brochas	10.000,00
29	16/01/2021	Luis Miguel Fernández Rea	3 tambores de pintura	4.500,00
30	16/01/2021	Mario Centellas Añez	3 tambores de pintura	4.500,00
31	16/01/2021	Maykol Negrette Becerra	3 tambores de pintura	4.500,00
32	16/01/2021	Silvana Mucarzel	3 tambores de pintura	4.500,00
33	16/01/2021	Blanca Elena Via Butron	125 Banderas Grandes	3.750,00
34	16/01/2021	Brenda Arianne Soria Gomez	125 banderas grandes	3.750,00
35	16/01/2021	Carla Nataly Perez Gutierrez	750 adhesivos	3.750,00
36	16/01/2021	Carlos Alberto Choque Vásquez	750 adhesivos	3.750,00
37	16/01/2021	Mario Centellas Ariñez	320 gorras	6.400,00
38	16/01/2021	Maykol Negrette Becerra	320 gorras	6.400,00
39	16/01/2021	Carlos Daniel Jaldin Moya	320 gorras	6.400,00
40	16/01/2021	Carlos Eduardo vaca López	320 gorras	6.400,00
41	16/01/2021	Carlos Enrique Cuellar Ursic	1100 banderas medianas	3.850,00
42	16/01/2021	Carlos vaca de la Jaille	1100 banderas medianas	3.850,00
44	16/01/2021	Isrrael Alcocer Candia	372 poleras	5.580,00

Recibo en Especie		Nombre del aportante	Detalle de donaciones	Importe Bs.
N°	Fecha			
45	16/01/2021	Jose Alejandro Farah Eguez	372 poleras	5.580,00
46	16/01/2021	Silvana Mucarzel	372 poleras	5.580,00
47	16/01/2021	Carmelo Arteaga Vaca	372 poleras	5.580,00
48	16/01/2021	Carmen Rosa Gutiérrez Herrera	372 poleras	5.580,00
49	16/01/2021	Cesar Romero Uceda	7000 afiches grandes	4.550,00
51	16/01/2021	Cristian Gálvez Urquiza	6500 afiches grandes	4.225,00
52	16/01/2021	Christian Álvarez	6500 afiches grandes	4.225,00
53	16/01/2021	Christian Moscoso S.	12500 afiches medianos	2.250,00
54	16/01/2021	Christian Cruz Vásquez	100 Carpicolas	2.500,00
55	16/01/2021	Christian Villegas Suarez	100 Carpicolas	2.500,00
56	16/01/2021	Christian Morón Carrasco	350 brochas	7.000,00
57	16/01/2021	Jhonny Fernández Saucedo	Refrigerio para campaña	62.500,00
58	23/01/2021	Denny Guzmán Campero	3 tambores de pintura	4.500,00
59	23/01/2021	Israel Alcocer Candia	3 tambores de pintura	4.500,00
60	23/01/2021	Jhonny Fernández S.	3 tambores de pintura	4.500,00
61	23/01/2021	José Alejandro Farah Eguez	5 tambores de pintura	7.500,00
62	23/01/2021	Cristina Cortez Vargas	120 banderas	3.600,00
63	23/01/2021	Dajne Maribel Herrera chambi	120 banderas	3.600,00
64	23/01/2021	Daniela Villarroel Delgado	825 adhesivos	4.125,00
65	23/01/2021	David Armando Carlo Vaca	825 adhesivos	4.125,00
66	23/01/2021	Luciano Negrete	325 gorras	6.500,00
67	23/01/2021	Luis Miguel Fernández Rea	305 gorras	6.100,00
68	23/01/2021	Deisy Elizabeth Cuellar Alarcón	305 gorras	6.100,00
69	23/01/2021	Diego Alejandro Toledo Gutiérrez	305 gorras	6.100,00
70	23/01/2021	Denny Guzmán Campero	1150 banderas	4.025,00
71	23/01/2021	Edisón Caero Moreno	1150 banderas	4.025,00
72	23/01/2021	Mario Centellas Ariñez	350 poleras	5.250,00
73	23/01/2021	Maykol Negrette Becerra	350 poleras	5.250,00
74	23/01/2021	Silvana Mucarzel	350 poleras	5.250,00
75	23/01/2021	Edwin Castro Rojas	350 poleras	5.250,00
76	23/01/2021	Edwin Zegarra Paniagua	370 poleras	5.550,00
77	23/01/2021	Elena Rivero Rodríguez	9250 afiches	6.012,50
78	23/01/2021	Elizabeth Paula Castro Rojas	9250 afiches grandes	6.012,50

Recibo en Especie		Nombre del aportante	Detalle de donaciones	Importe Bs.
N°	Fecha			
79	23/01/2021	Elvira Paz Padilla	13000 afiches medianos	2.340,00
80	23/01/2021	Elvis Buchner Rivero Gutiérrez	250 carpicolas	6.250,00
81	23/01/2021	Erick Fabricio Rivero Mendoza	400 brochas	8.000,00
82	29/01/2021	Luis Miguel Fernández Rea	4 tambores de pintura	6.000,00
83	29/01/2021	Mario Alejandro Centellas Ariñez	4 tambores de pintura	6.000,00
84	29/01/2021	Maykol Negrete Becerra	4 tambores de pintura	6.000,00
85	29/01/2021	Silvana Mucarzel	4 tambores de pintura	6.000,00
86	29/01/2021	Ericka Herrera Benítez	110 banderas	3.300,00
87	29/01/2021	Ericka Rosario Ordoñez Mamani	120 banderas	3.600,00
88	29/01/2021	Erick Yoel Lavaden Espiándola	850 adhesivos	4.250,00
89	29/01/2021	Evelyn Lidia Ramírez Aguilar	850 adhesivos	4.250,00
90	29/01/2021	Jose Alejandro Farah Eguez	300 gorras	6.000,00
91	29/01/2021	Luciano Negrete	300 gorras	6.000,00
92	29/01/2021	Luis Miguel Fernández Rea	300 gorras	6.000,00
93	29/01/2021	Fátima Sevilla Lujan	300 gorras	6.000,00
94	29/01/2021	Fernando Justiniano Guzmán	1250 banderas	4.375,00
95	29/01/2021	Francisco Ardaya Sandoval	1250 banderas	4.375,00
96	29/01/2021	Denny Guzmán Campero	600 poleras	9.000,00
97	29/01/2021	Israel Alcocer Candia	600 poleras	9.000,00
98	29/01/2021	Silvana Mucarzel	600 poleras	9.000,00
99	29/01/2021	Jhonny Fernández Saucedo	10250 afiches grandes	6.662,50
100	29/01/2021	Jose Alejandro Farah Eguez	10250 afiches grandes	6.662,50
101	29/01/2021	Freddy Justiniano Rivero	11000 afiches grandes	1.980,00
102	29/01/2021	Gabriela Daza Melgar	200 carpicolas	5.000,00
103	29/01/2021	Gabriela Morrón Carrasco	300 brochas	6.000,00
104	29/01/2021	Jhonny Fernández Saucedo	Refrigerio para campaña	62.500,00
105	06/02/2021	Luciano Negrete	7 tambores de pintura	10.500,00
106	06/02/2021	Luis Miguel Fernández Rea	3 tambores de pintura	4.500,00

Recibo en Especie		Nombre del aportante	Detalle de donaciones	Importe Bs.
N°	Fecha			
107	06/02/2021	Mario Alfonso Centellas Ariñez	3 tambores de pintura	4.500,00
108	06/02/2021	Maykol Negrette Becerra	2 tambores de pintura	3.000,00
109	06/02/2021	Gabriela Padilla Márquez	240 banderas	7.200,00
110	06/02/2021	Margarita Paredes Rojas	1670 banderas	50.100,00
111	06/02/2021	Maria carolina Saibury Aguilera	1670 banderas	50.100,00
112	06/02/2021	Maria Dolores Vivancos Costaleite	1660 banderas	49.800,00
113	06/02/2021	Gabriela Vidal Gonzales	980 adhesivos	4.900,00
114	06/02/2021	Genaro Llanos Roca	970 adhesivos	4.850,00
115	06/02/2021	Jhonny Fernández Saucedo	250 gorras	5.000,00
116	06/02/2021	Jose Alejandro Farah Eguez	250 gorras	5.000,00
117	06/02/2021	Luciano Negrete	250 gorras	5.000,00
118	06/02/2021	Gloria Arenas Vaca	250 gorras	5.000,00
119	06/02/2021	Jaime López Bley	220 gorras	4.400,00
120	06/02/2021	Gonzalo Suca Mamani	2600 banderas	9.100,00
121	06/02/2021	Luciano Negrete	610 poleras	9.150,00
122	06/02/2021	Silvana Mucarzel	610 poleras	9.150,00
123	06/02/2021	Maykol Negrette Becerra	610 poleras	9.150,00
124	06/02/2021	Marcia Valeria Cabrera Flores	3340 poleras	50.100,00
125	06/02/2021	Marco Antonio Montecinos Pedraza	3340 poleras	50.100,00
126	06/02/2021	Marcos Portales Dávalos	3320 poleras	49.800,00
127	06/02/2021	Luciano Negrete	19500 afiches	12.675,00
128	06/02/2021	Guillermo Herrera Benítez	10000 afiches medianos	1.800,00
129	06/02/2021	Heidy Claros	300 carpicolas	7.500,00
130	06/02/2021	Herland Junior Osinaga	350 brochas	7.000,00
131	06/02/2021	Ariel Lino	20 vallas publicitarias	80.000,00
132	13/02/2021	Denny Guzmán	5 tambores de pintura	7.500,00
133	13/02/2021	Israel Alcocer Cándia	5 tambores de pintura	7.500,00
134	13/02/2021	Jhonny Fernández Saucedo	2 tambores de pintura	3.000,00
135	13/02/2021	Jose Alejandro Farah Eguez	4 tambores de pintura	6.000,00
136	13/02/2021	Danitza Daniela Cuentas Habergger	250 bandera	7.500,00
137	13/02/2021	Maria Murry Calvimontes de Mendoza	1670 banderas	50.100,00

Recibo en Especie		Nombre del aportante	Detalle de donaciones	Importe Bs.
N°	Fecha			
138	13/02/2021	Mariana Mendoza Terrazas	1670 banderas	50.100,00
139	13/02/2021	Mariano Cuellar Bejarano	1660 banderas	49.800,00
140	13/02/2021	Eugenia Campos Mery	1000 adhesivos	10.000,00
141	13/02/2021	Jose Alejandro Farah Eguez	Gorras	6.200,00
142	13/02/2021	Luciano Negrete	310 gorras	6.200,00
143	13/02/2021	Luis Miguel Fernández Rea	Gorras	6.200,00
144	13/02/2021	Mario Alfonso Centellas Ariñez	Gorras	6.200,00
145	13/02/2021	Elvis Chejo Loayza	Banderas	4.900,00
146	13/02/2021	Enrrique Camargo Subirana	Banderas	4.900,00
147	13/02/2021	Denny Guzmán	Poleras	5.550,00
148	13/02/2021	Maykol Negrete Becerra	Poleras	5.550,00
149	13/02/2021	Silvana Mucarzel	Poleras	5.550,00
150	13/02/2021	Luciano Negrete	370 poleras	5.550,00
151	13/02/2021	Humberto Romero Vallejos	Poleras	5.700,00
152	13/02/2021	Ma. Elena Raldes Flores	Poleras	50.100,00
153	13/02/2021	Ma. Isabel Patón Mamani	3340 poleras	50.100,00
154	13/02/2021	Ma. Lucero Cejas Suarez	3320 poleras	49.800,00
155	13/02/2021	Israel Alcocer Cándia	9250 afiches	6.012,50
156	13/02/2021	Jose Alejandro Farah Eguez	9250 afiches	6.012,50
157	13/02/2021	Iris Paola Moren Carrasco	13500 afiches	2.430,00
158	13/02/2021	Iver Mendoza Moran	250 carpicolas	6.250,00
159	13/02/2021	Joel Darlin Lozada S.	250 brochas	5.000,00
160	13/02/2021	Jhonny Fernández Saucedo	Refrigerio para campaña	62.500,00
161	13/02/2021	Ariel Lino	20 vallas publicitarias	80.000,00
162	20/02/2021	Israel Alcocer Cándia	4 tambores de pintura	6.000,00
163	20/02/2021	Jhonny Fernández Saucedo	4 tambores de pintura	6.000,00
164	20/02/2021	José Alejandro Farah Eguez	4 tambores de pintura	6.000,00
165	20/02/2021	Luciano Negrete	2 tambores de pintura	3.000,00
166	20/02/2021	Jaime Luric Cartagena	Banderas	3.600,00
167	20/02/2021	Janeth Parada Rodríguez	Banderas	3.600,00
168	20/02/2021	Marithza Pedraza Vega	Banderas	50.100,00
169	20/02/2021	Marvin Joel Terán B.	1670 banderas	50.100,00
170	20/02/2021	Mauricio Salas Arteaga	Banderas	49.800,00
171	20/02/2021	Jesús Ángel Gil Melgar	Adhesivos	5.250,00

Recibo en Especie		Nombre del aportante	Detalle de donaciones	Importe Bs.
N°	Fecha			
172	20/02/2021	Jesús Ángel Reyes Escobar	Adhesivos	5.250,00
173	20/02/2021	Miguel Fernández Rea	Gorras	5.000,00
174	20/02/2021	Mario Centellas Ariñez	Gorras	5.000,00
175	20/02/2021	Maykol Negrete Becerra	Gorras	5.000,00
176	20/02/2021	Jhandira Jhaneth Crazo Rivero.	250 gorras	5.000,00
177	20/02/2021	Jhazmine Aracely Llorenty C.	260 gorras	5.200,00
178	20/02/2021	Jhonny Ulises Caero Flores	1375 banderas medianas	4.812,50
179	20/02/2021	Jimena Gloria Alanoca Puña	1375 banderas medianas	4.812,50
180	20/02/2021	Denny Guzmán	400 Poleras	6.000,00
181	20/02/2021	Israel Alcocer Candia	380 poleras	5.700,00
182	20/02/2021	Silvana Mucarzel	380 poleras	5.700,00
183	20/02/2021	Jordán Alberto Arteaga D.	380 poleras	5.700,00
184	20/02/2021	Jorge Ramírez Ariñez	380 poleras	5.700,00
185	20/02/2021	Maribel Góngora Guarachi	3340 poleras	50.100,00
186	20/02/2021	Mario Méndez Jiménez	3340 poleras	50.100,00
187	20/02/2021	Marisol Pocube Roca	3320 poleras	49.800,00
188	20/02/2021	José Alejandro Farah Eguez	10000 afiches	6.500,00
27	20/02/2021	Luciano Negrete	1000 afiches pequeños	6.500,00
190	20/02/2021	José Antonio Cabrera Roca	12000 afiches pequeños	2.160,00
191	20/02/2021	José Salazar Pinto	400 carpicolas	10.000,00
192	20/02/2021	José Luis Lozada Saucedo	400 brochas	8.000,00
193	20/02/2021	Mariano Gonzales Campos	100 horas equipo de sonido	50.000,00
194	27/02/2021	Luciano Negrete	8 tambores de pintura	12.000,00
195	27/02/2021	Migel Fernández Rea	8 tambores de pintura	12.000,00
196	27/02/2021	José Luis Vargas Taraga	90 banderas grandes	2.700,00
197	27/02/2021	José Miguel Feeney Martínez	90 banderas grandes	2.700,00
198	27/02/2021	José Roberto Gordillo Paz	70 banderas grandes	2.100,00
199	27/02/2021	Anyelo Castro Ticona	1670 Banderas grandes	50.100,00
200	27/02/2021	Mónica Tambo Mamani	1670 Banderas grandes	50.100,00
201	27/02/2021	Mayra Flores Ortíz	1660 banderas	49.800,00
202	27/02/2021	Juan Carlos Duran López	1150 adhesivos	5.750,00
203	27/02/2021	Juan Carlos González Arroyo	1150 adhesivos	5.750,00

Recibo en Especie		Nombre del aportante	Detalle de donaciones	Importe Bs.
N°	Fecha			
204	27/02/2021	Mario Alfonso Centellas Ariñez	260 gorras	5.200,00
205	27/02/2021	Maykol Negrette Becerra	260 gorras	5.200,00
206	27/02/2021	Silvana Mucarzel	260 gorras	5.200,00
207	27/02/2021	Juan Carlos Liquitaya	260 gorras	5.200,00
208	27/02/2021	Juan Carlos Pedraza Montero	260 gorras	5.250,00
209	27/02/2021	Juan Daniel Lijerón Céspedes	1425 banderas medianas	4.987,50
210	27/02/2021	Juan Longuidey Yaguaray	1425 banderas medianas	4.987,50
211	27/02/2021	Juan Manuel Quezada	220 poleras	3.300,00
212	27/02/2021	Juan Sevilla Lujan	220 poleras	3.300,00
213	27/02/2021	Julia Menacho Menacho	220 poleras	3.300,00
214	27/02/2021	Julio Cuba Condori	220 poleras	3.300,00
215	27/02/2021	Julio Tambo Mamani	220 poleras	3.300,00
216	27/02/2021	Karla Belice Pardo	220 poleras	3.300,00
217	27/02/2021	Loida Gabriela Flores Justiniano	220 poleras	3.300,00
218	27/02/2021	Alberto Araujo Becerra	220 poleras	3.300,00
219	27/02/2021	Augusto Flores Gutiérrez	250 poleras	3.750,00
220	27/02/2021	Mayko Aguilar Montaño	3340 poleras	50.100,00
221	27/02/2021	Miguel Ángel Farah Senseve	3340 poleras	50.100,00
222	27/02/2021	Miguel Hugo Camacho Ayala	3320 poleras	49.800,00
223	27/02/2021	Lilian Santos López	4100 afiches	2.665,00
224	27/02/2021	Lleven Gutiérrez Herrera	4100 afiches	2.665,00
225	27/02/2021	Linsay Moreno Hurtado	4100 afiches	2.665,00
226	27/02/2021	Yaneth Yucra Flores	4100 afiches	2.665,00
227	27/02/2021	Lourdes Coral Colque Choque	4100 afiches	2.665,00
228	27/02/2021	Luciano Justiniano Guzmán	14000 afiches	2.520,00
229	27/02/2021	Luis Aguilar Oliva	300 carpicolas	7.500,00
230	27/02/2021	Luis Fernando Justiniano Salvatierra	300 carpicolas	7.500,00
231	27/02/2021	Luis Vargas Cadima	150 brochas	3.000,00
232	27/02/2021	Mabellin Téllez Rollano	150 brochas	3.000,00
233	27/02/2021	Marcela Pedraza Valverde	150 brochas	3.000,00
234	27/02/2021	Jhonny Fernández Saucedo	Refrigerio para campaña	62.500,00
TOTAL				**2.714.550,00**

Lo mencionado vulnera los artículos 38°, 46° y 109° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, en los artículos detallados a continuación:

- **Artículo 38° (Formas de obtención de los recursos)**

"I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales podrán obtener sus recursos a través de: recaudaciones, aportes y contribuciones de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes, según lo dispuesto por sus estatutos, reglamentos internos, y también por actividades de autofinanciamiento, según se describen:

a) Aportes y contribuciones en efectivo (ordinarios y extraordinarios).

b) Aportes y contribuciones en especie (monetizados) ordinarios y extraordinarios.

c) Fondos autofinanciados emergentes de actividades lícitas, tales como: kermeses, rifas, eventos sociales, culturales, deportivos y otros.

II. Con la finalidad de que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales cuenten con el apoyo económico necesario para mantener su vigencia y generar información del movimiento económico financiero, las y los candidatos electos que asumieron un cargo público como resultado de una candidatura promovida por una organización política, deberán aportar recursos a favor de la organización política que los patrocinó para el cargo ocupado, mientras se encuentren en ejercicio de funciones, los aportes posteriores a su gestión en el servicio público serán voluntarios, aspecto que deberá estar previsto en el estatuto de la organización política.

III. Toda forma de generación de recursos mediante una actividad debe estar acompañada de la respectiva "Rendición de cuentas" que describa de manera detallada los ingresos y gastos ejecutados en la actividad (por ejemplo: rifa) adjuntando los documentos de respaldo en cada caso, los mismos pasarán a formar parte del registro de los ingresos y gastos por los diferentes eventos reportados en el Estado de Resultados de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales".

- **Artículo 46° (Documentos de Respaldo, Clasificación y Autorización de Desembolsos),**

"I Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente

debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable.

II Los pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro.

III La factura que respalde el gasto, deberá contener el Número de Identificación Tributaria y el nombre de la organización política e inutilizarse con el sello de ***"CANCELADO"*** *al momento de efectuarse el pago....".*

- **Artículo 109° (Gastos sin suficiente documentación de respaldo),**

  "Se refieren a los gastos registrados en comprobantes de egreso cuya documentación presentada no es suficiente para validar su legalidad y correspondencia por no existir suficiente evidencia documental como ser: facturas, recibos, actas, planillas, informes y reporte entre otros que permitan conocer el destino de los recursos de la organización política".

➢ Se reiteró a la máxima instancia del partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS), justificar los gastos observados en los incisos **a), b)** y **c)** adjuntando los documentos establecidos como faltantes en la revisión, los que deberán remitirse a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación correspondiente.

Respuesta del partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS)

En el informe OF.JN.UCS 015/2022 de 31 de julio de 2022 firmado por el responsable económico del partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS) con relación a los incisos a), b) y c) de la presente observación señala:

a) *Sueldos y Salarios (Gastos administrativos sin suficiente documentación de respaldo)*

"El partido político incluye en los citados comprobantes una planilla que no se encuentra firmada por la beneficiaria. Si bien se adjunta a los comprobantes de egreso un recibo por el pago realizado éstos carecen de la identificación (nombre) de la beneficiaria.

Asimismo, no se adjunta a los comprobantes el memorándum y/o contrato en los que se establezca los acuerdos contractuales con el personal. Esta situación ya se observó en el informe INF.FIS.UTF N° 014/2021 relacionado con la presentación de los Estados Financieros 2019 y el informe INF.FIS.UTF N° 323/2021 correspondiente a la fiscalización de los

Estados Financieros de la Gestión 2020, por lo que se reitera adjuntar los requisitos mencionados.

Por lo expuesto consideramos que el gasto de sueldos y salarios está plenamente respaldado por los recibos adjuntos que se encuentran firmados por la beneficiaria y no requiere memorandos o designaciones específicas, más aún, considerando que el personal contratado forma parte del grupo de simpatizantes activos del partido. El trabajo o servicio que realizan no es permanente, sino es ocasional".

Al respecto, se observa que el comentario vertido por el partido político no es coherente con lo registrado contablemente, debido a que el nombre del personal reportado en la planilla es el mismo que en gestiones anteriores habiéndose realizado inclusive el cálculo de la Previsión para Indemnización por consiguiente el servicio que realizan es permanente y si bien se encuentra el recibo como respaldo, en ninguno de ellos se identifica en la firma el nombre de la beneficiaria; por el contrario, el cálculo de este beneficio no correspondería, por lo que el responsable económico debe instruir a quien corresponda a futuro realizar las aclaraciones y la justificación que corresponda considerando lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

En consecuencia la presente observación se mantiene y será objeto de evaluación con la presentación de los estados financieros de la gestión 2022.

b) *Gastos de publicidad sin suficiente documentación de respaldo, Elecciones Subnacionales 2021*

El partido político, presentó sus aclaraciones en el cuadro detallado a continuación; en la penúltima columna, se reporta el comentario del descargo realizado y en la última se especifica el estado actual de la documentación revisada por fiscalización:

Comprobante		Factura N°	Observación	Aclaración del Partido Político	Estado Actual
N°	Importe Bs				
Radio Expresión					
CE-03	5.000,00	11	-No se adjunta el contrato original del 03 de enero de 2021, y en la fotocopia no se registra la firma del Responsable Económico de la Organización Política. -No se adjunta la factura. -No se adjunta el jingle publicitario.	*"Se adjunta documentación de respaldo que se tiene el original"*	Se presentó, la factura y el contrato original, a excepción del jingle publicitario.
Subtotal	**5.000,00**				
Empresa de Comunicaciones del Oriente- RED UNITEL					
CE-04	348.000,00	579	-No se adjunta el Contrato Original.	*"Se adjunta documentación de respaldo que se tiene el original"*	Se presentó, la factura y el contrato original, a excepción del jingle publicitario.
CE-12	140.000,00	623	-No se adjunta las facturas originales.		
CE-13	140.000,00	632	-No se adjunta los spot Publicitarios.		
CE-14	140.000,00	651			
CE-18	50.364,54	695			
CE-23	347.267,15	705			
Subtotal	1.165.631,69				
Radio Show Mix					
CE-05	7.000,00	98	-No se adjunta el Contrato de Prestación de Servicios. -No se adjunta la factura. -No se adjunta el Jingle Publicitario.	*"Se adjunta documentación de respaldo que se tiene el original"*	La organización política no adjunta la documentación observada, ni justifica los motivos de no presentación por lo que se mantiene la observación.
Subtotal					

Comprobante		Factura N°	Observación	Aclaración del Partido Político	Estado Actual
N°	Importe Bs				
Red UNO de Bolivia S.A.					
CE-06	214.772,38	54	-No se adjunta el contrato original.	*"Se adjunta documentación de respaldo que se tiene el original"*	Se presentó, la factura y el contrato original, a excepción del jingle publicitario.
CE-17	140.000,00	62	-No se adjunta la factura original.		
CE-18	74.772,39	62	- En la glosa del comprobante CE-17 por Bs140.000,00, se reporta el pago a UNITEL, sin embargo, considerando el importe de la factura N° 62 por Bs214.772,38, los pagos realizados coinciden con los de la empresa Red UNO de Bolivia S.A.; situación que debe ser aclarada por la organización política.		
CE-24	429.544,68	89			
Subtotal	**859.089,45**				
Radio caliente					
CE-07	2.320,00	No detalla	-La glosa del comprobante señala: *"Cancelación de publicidad a cuenta"*, sin identificar a qué medio de comunicación corresponde el pago realizado.	*"Se adjunta documentación de respaldo que se tiene el original"*	Se adjuntó únicamente el contrato N°08/2021 por Bs4.738,00, el que fue presentado anteriormente, que fue suscrito con la radio Caliente, no se adjunta la factura por el pago parcial señalado, el saldo de

Comprobante		Factura N°	Observación	Aclaración del Partido Político	Estado Actual
N°	Importe Bs				
					Bs2.418,00, se encuentra devengado en el comprobante CT-28.
Subtotal	2.320,00				
Radio Éxito					
CE-08	3.500,00	24	-No se adjunta el contrato original. -No se adjunta la factura. -No se adjunta el jingle publicitario.	*"Se adjunta documentación de respaldo que se tiene el original"*	Se presentó, la factura y el contrato original, a excepción del jingle publicitario.
Subtotal	**3.500,00**				
MEGAVISIÓN					
CE-09	20.000,00	19	-No se adjunta las facturas originales.	*"Se adjunta documentación de respaldo que se tiene el original"*	Se presentó facturas y el contrato original, a excepción del jingle publicitario.
CE-16	15.078,40	19	-No se adjunta el contrato original.		
CE-20	32.542,80	35	-No se adjunta los Spots Publicitarios		
Subtotal	**67.621,20**				
Periódico El Deber					
CE-11	22.890,00	7769-7795	-No se adjunta las facturas originales. -No se adjunta los contratos originales por Bs7.489,96 y Bs15.400,04 respectivamente. -No se adjunta los ejemplares de las publicaciones realizadas	*"Se adjunta documentación de respaldo que se tiene el original".*	Se presentó facturas y el contrato original, a excepción del jingle publicitario.
Subtotal	**22.890,00**				
Periódico La Calle					
CE-19	1.500,00	62	-No se adjunta el contrato.		Se presentó la factura y el

Comprobante		Factura N°	Observación	Aclaración del Partido Político	Estado Actual
N°	Importe Bs				
			-No se adjunta la factura.	*"Se adjunta documentación de respaldo que se tiene el original"*	contrato original, a excepción del jingle publicitario.
			-No se adjunta un ejemplar de la publicación		
Subtotal	**1.500,00**				
Radio Atlántica					
CE-19	5.940,00	31	-No se adjunta el contrato original.	*"Se adjunta documentación de respaldo que se tiene el original"*	Se presentó la factura y el contrato original, a excepción del jingle publicitario.
			-No se adjunta la factura original.		
			-No se adjunta el jingle publicitario.		
Subtotal	**5.940,00**				
Radio Hit					
CE-22	7.000,00	41	-No se adjunta factura original.	*"Se adjunta documentación de respaldo que se tiene el original"*	Se presentó la factura, falta el contrato original y el jingle publicitario.
			-No se adjunta el contrato original.		
			-No se adjunta el Jingle Publicitario.		
Subtotal	**7.000,00**				
Pay Express S.R.L - Periodistas Asociados Televisión.– P.A.T.					
CE-25	75.480,00	27	-No se adjunta la factura original.	*"Se adjunta documentación de respaldo que se tiene el original"*	Se presentó la factura, falta el contrato original y el jingle publicitario.
			-No se adjunta el contrato original.		
			-No se adjunta el Spot Publicitario.		
Subtotal	75.480,00				
GALAVISIÓN					
CE-26	138.691,71	76	-No se adjunta factura original.	*"Se adjunta documentación de respaldo que se tiene el original"*	Se adjunta la factura por el mismo monte, el contrato es de Bs138,715,20, con diferencia de Bs123,49, no se adjunta el jingle publicitario.
			-No se adjunta el contrato original-		
			-No se adjuntas el Spot Publicitario.		

Comprobante		Factura N°	Observación	Aclaración del Partido Político	Estado Actual
N°	Importe Bs				
Subtotal	138.691,71				
Devengamiento de Gastos					
CT-28	10.545,00		**Radio Activa**	*"Se adjunta documentación de respaldo que se tiene el original"*	No se adjunta la factura y el jingle presupuestario, el contrato de publicidad N° 060/2021 es por Bs10.545,00.
CT-28	89.317,60	29	**Pay Express S.R.L - Periodistas Asociados Televisión.– P.A.T.** -No se adjunta el contrato original. -No se adjunta la factura original. -No se adjunta el spot publicitario.	*"Se adjunta documentación de respaldo que se tiene el original"*	Se presentó la factura y el contrato original, que deben adjuntarse al comprobante de pago respectivo incluido el jingle publicitario.
CT-28	4.738,00		**Radio Fama**		Se adjunta únicamente el contrato y no así, la factura y el jingle publicitario
CT-28	2.418,00		**Radio Caliente**		No se adjunta la factura por el importe total de Bs4.738,00, incluido el pago parcial. De Bs2.320,00, registrado en el CE-07.
CT-28	128.520,00		**Sociedad Integral de Televisión – Sitel S.R.L.** -No se adjunta el contrato original. -No se adjunta la factura original.		Se adjunta la factura N° 17 por Bs128.520,00 y el contrato respectivo que se deben adjuntar a los comprobantes de pago

Comprobante		Factura N°	Observación	Aclaración del Partido Político	Estado Actual
N°	Importe Bs				
			-No se adjunta el spot publicitario.		realizados en la gestión.
Subtotal	235.520,00				
Total	**2.597.202,73**				

Del importe observado de **Bs2.597.202,73**, la organización política no presentó como descargo, facturas por **Bs11.738,00**, como se muestra a continuación:

Comprobante		
N°	**Fecha**	**Importe Bs**
Radio Show Mix		
CE-05	05/02/21	7.000,00
Radio Caliente		
CE-07	10/02/21	2.320,00
CT-28	31/03/21	2.418,00
Total		**11.738,00**

En consecuencia los descargos presentados por la organización política consistentes en facturas y contratos de los medios de comunicación asciende a **Bs2.585.464,73**, asimismo cabe hacer notar que no se adjuntó los spot y jingles publicitarios según correspondía; sin embargo, considerando la presentación de la documentación señalada se levanta la observación y se reitera a la máxima instancia del partido político instruir a quien corresponda la presentación de la documentación extrañada y considerar la observación para futuras presentaciones de información y/o documentación al Tribunal Supremo Electoral.

c) Gastos de campaña electoral originados por (Donaciones) aportes en especie

"Si bien en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF N° 255/2021 correspondientes al proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021 no se reportó la presente observación es necesario mencionar que en los Gastos de campaña electoral en Especie, la organización política expone el saldo de ***Bs2.714.550,00*** *originados por los Ingresos en Especie resultado de las contribuciones realizadas por los candidatos, militantes y/o simpatizantes de los cuales* ***Bs2.554.550,00*** *corresponden a pinturas, afiches, poleras serigrafiadas, gorras, banderas y refrigerios de campaña estableciéndose que no cuentan con documentación que respalde la distribución de los mismos así como tampoco por planillas firmadas por la distribución de*

refrigerio, y ***Bs160.000,00*** *corresponden a la donación de vallas publicitarias de las cuales no se cuenta con información referida a la ubicación de las mismas en el periodo de duración de la campaña electoral.*

Lo mencionado vulnera el artículo 38°, 46° y 109 del Reglamento de fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Con respecto a ésta observación aclaramos que los aportes en especie como ser afiches, poleras serigrafiadas, gorras, banderas y refrigerios fueron distribuidos de manera aleatoriamente en las diferentes caravanas que se realizaron en varios distritos de la ciudad por lo cual no se tiene un listado de las personas a las que se entregaron dichoso materiales. Por este motivo reconocemos y aceptamos la recomendación y lo consideraremos para las próximas campañas".

De acuerdo al comentario vertido por la organización política se acepta la observación y existe el compromiso de considerar en futuras campañas electorales; por consiguiente se mantiene la observación, el seguimiento se realizará en la fiscalización de futuros procesos electorales.

En resumen de acuerdo a la evaluación realizada en la presente observación se establece que los incisos **a)** y **c)** serán evaluados en futuras presentaciones de información y/o documentación, mientras que del inciso b), se **levanta** la observación.

3.2 FALTA DEL DICTAMEN DEL AUDITOR INDEPENDIENTE

En el numeral 2.2 del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 136/2022 se mencionó que los estados financieros correspondientes a la Gestión 2021 fueron presentados por el partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS) sin adjuntar el Dictamen del Auditor Independiente, tampoco se realizó alguna aclaración y/o justificación al respecto.

Los artículos 58° y 59° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, establecen:

- **Artículo 58° (Estados financieros auditados),**

  I. Para fines de la fiscalización, los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán presentar estados financieros al 31 de diciembre de cada gestión, acompañados del Dictamen del auditor independiente que contemplen los sellos, firmas del Colegio de Auditores, Contadores, etc.

II. *La no remisión del Dictamen del auditor independiente no imposibilitará la recepción y ejecución del trabajo de fiscalización de los estados financieros presentados ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda.*

- **Artículo 59° (Contratación de Firmas de Auditoría Externa)**

I. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, a efecto de cumplir con el artículo anterior, podrán contratar los servicios de consultoría, de una Firma de auditoría externa que se encuentre registrada en el Colegio de Auditores de Bolivia, debiendo suscribir al efecto un contrato.*

➢ Se recomendó a la máxima instancia del partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS), justificar las razones por las cuales no se remitió el Dictamen del Auditor Independiente juntamente los estados financieros como lo establece el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, argumentos que deben remitirse a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación correspondiente.

Respuesta del partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS)

En el informe OF.JN.UCS 015/2022 de 31 de julio de 2022 firmado por el responsable económico del partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS) con relación a la presente observación señala:

"Los Estados Financieros correspondientes a la Gestión 2021 fueron presentados por el partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS) sin adjuntar el Dictamen del Auditor Independiente, tampoco se realizó aclaración y/o justificación alguna al respecto.

Al respecto se adjunta a la documentación complementaria el Dictamen del auditor Independiente":

En consecuencia, en la evaluación de la documentación de descargo presentada, se adjunta un anillado que contiene el dictamen de auditoria externa al 31 de diciembre de 2021, elaborado por la empresa Ariñez & Asociados - Auditorias Consultorías y Proyectos. Por consiguiente se levanta la presente observación.

IV OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS

BALANCE GENERAL

En el inciso a) del punto III del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 136/2022, se estableció que de la revisión a los saldos del Balance

General al 31 de diciembre de 2021 presentado por el partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS) se identificaron las siguientes observaciones:

a) SALDO DEL BANCO/COOPERATIVA

Cuenta	Importe Bs.	Observación
ACTIVO CORRIENTE		
Banco /Cooperativa	15,887,45	- No se ha desglosado el saldo de la Cuenta Corriente en Bolivianos N°1-0000018816237 del Banco Unión S.A. habilitada el 08 de mayo de 2015 y la cuenta "Caja de Ahorros Cooperativa Jesús de Nazareno N° en Bolivianos". N° 10000005546756 - No se adjunta el extracto bancario de la cuenta N° 10000005546756. - Asimismo, se observa que el Extracto de Movimientos de la cuenta corriente N° 10000018816237 es al 16 de abril de 2021 que no fue actualizada al 31 de diciembre de 2021. -La nota contable N° 4 Disponibilidades, de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 menciona que el saldo en bancos "Cooperativa Jesús de Nazareno" es de Bs15.887,45 siendo que este importe corresponde al saldo de la Cuenta Corriente N° 1-0000018816237 del Banco Unión S.A, situación que debe ser aclarada por el Responsable Económico de la organización política al existir incoherencia en la información enviada.
TOTAL	**15.887,45**	

Lo mencionado vulnera el **numeral I** del **Artículo 47°** (Sistema de Contabilidad) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, establece:

I. *Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política, los que son sujetos a fiscalización.*

Asimismo, el inciso **f) Notas a los estados financieros** del **artículo 26 (Definiciones)**, menciona: *son aclaraciones o explicaciones necesarias para hechos o situaciones que se presentan en la ejecución de las operaciones de las organizaciones políticas, que pueden ser cuantificadas o no y que son necesarias para comprender el contenido de los estados financieros, siendo útiles para la toma de decisiones dentro de las organizaciones políticas.*

- Recomendamos a la máxima instancia del partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS), remitir la información y/o documentación o en su caso las aclaraciones y/o justificaciones a los aspectos observados a la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación correspondiente.

Respuesta del partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS)

En el informe OF.JN.UCS 015/2022 de 31 de julio de 2022 firmado por el responsable económico del partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS) con relación al inciso a) de la presente observación señala:

III *OTRAS OBSERVACIONES IDENTIFICADAS*

BALANCE GENERAL

"De la revisión a los saldos del Balance General al 31 de diciembre de 2021 presentado por el partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS) se establecieron las siguientes observaciones:

a) Saldo del banco/cooperativa

"No se ha desglosado el saldo de la Cuenta Corriente en Bolivianos N°1-0000018816237 del Banco Unión S.A. habilitada el 08 de mayo de 2015 y la cuenta "Caja de Ahorros Cooperativa Jesús de Nazareno en Bolivianos" N° 10000005546756.

No se adjunta el extracto bancario de la cuenta N° 10000005546756.

Asimismo, se observa que el Extracto de Movimientos de la cuenta corriente 10000018816237 es al 16 de abril de 2021 que no fue actualizada al 31 de diciembre de 2021.

La nota contable N° 4 Disponibilidades, de los Estados Financieros al 31 de diciembre de 2021 menciona que el saldo en bancos "Cooperativa Jesús de Nazareno" es de Bs15.887,45 siendo que este importe corresponde al saldo de la Cuenta Corriente N°1-0000018816237 del Banco Unión S.A, situación que debe ser aclarada por el Responsable Económico de la organización política al existir incoherencia en la información enviada.

Al respecto mencionamos que efectivamente hubo un error de transcripción en el detalle sobre la cuenta bancaria, por lo tanto aclaramos que el saldo corresponde a la Cuenta Corriente N° 1-0000018816237 del Banco Unión.

Así mismo explicamos que durante la Gestión 2021 no se utilizó la cuenta en Bolivianos N° 10000005546756 de la Cooperativa Jesús de Nazareno"

En el comentario vertido por la organización política se acepta el error de transcripción cometido en las notas a los estados financieros, pero no se adjunta ni justifica la presentación incompleta del extracto bancario de la cuenta corriente N°1-0000018816237 del Banco Unión S.A del 16 de abril al 31 de diciembre de 2021.

Considerando lo mencionado anteriormente se levanta la observación y se reitera a la máxima instancia del partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS) a las instancias pertinentes remitir en futuras presentaciones de información y/o documentación relacionada con los estados financieros toda la documentación de respaldo para su validación respectiva.

b) EXPOSICIÓN DEL SALDO DE LA CUENTA FONDOS EN AVANCE

En el inciso b) del punto III del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 136/2022, se estableció que durante el proceso electoral, se realizó la entrega de fondos (efectivo) con Cargo a Rendición de Cuentas a Juan Zubirana para pagos de campaña electoral; al respecto, se observa que el citado comprobante no adjunta evidencia alguna de la mencionada entrega, tales como: recibo, orden de pago u otra similar.

Asimismo se observa la devolución parcial de fondos a Caja por lo que no se hubiera cumplido el objeto principal de la ejecución de fondos en publicidad en el proceso electoral y; por consiguiente, quedando el saldo pendiente de rendición de cuentas al 31 de diciembre de 2021 de **Bs235.550,00**, como se muestra a continuación:

Comprobante		Importe		Descripción	Observación
N°	Fecha	Entregado	Descargado		
CT-06	7/3/21	700.000,00		Entrega de fondos para pagos de campaña	No se adjunta ningún documento (Recibo, Planilla) que justifique la entrega de fondos.
CT-21	8/3/21		300.000,00	Devolución de fondos a Caja	No se adjunta ningún documento (Recibo, planilla u otro documento similar como constancia de la devolución del efectivo a caja).
CT-23	24/3/21		164.450,00	Devolución de Fondos a caja	
Totales		**700.000,00**	**464.450,00**		
Saldo Pendiente de Rendición de Cuentas			**235.550,00**		

En consecuencia, como se aprecia en el cuadro precedente, no se ha efectuado ninguna rendición de cuentas habiendo devuelto el efectivo en dos oportunidades sin que exista aclaración alguna, comentario y/o justificación sobre lo sucedido así como la tardanza en la Rendición en la Rendición de cuentas del saldo mencionado considerando que las Elecciones Subnacionales se realizaron en el mes de marzo de 2021, existiendo una demora al 31 de diciembre de más de 9 meses, de igual manera no se ha registrado ningún hecho posterior al 31 de diciembre de 2021 (en caso de haber sido disminuida la deuda).

Asimismo, la glosa del comprobante de Ingreso CI-14 de 01 de marzo de 2021, especifica: *"Aportes en Efectivo de candidatos Andrea Negrete y Richard Gonzales";* mientras que el registro contable se realizó en la Cuenta 1.12.02 001 Caja Chica (Auxiliar NN) Richard Gonzales; por Bs200.000, 00, al respecto el mencionado importe no figura como deuda en el Balance General, tampoco se adjunta la documentación de respaldo, tales como el comprobante que registre la rendición de cuentas adjunto a la documentación de descargo; situación que debe ser aclarada por el Contador y/o el Responsable Económico respectivamente.

La deficiencia comentada contraviene los artículos 45° y 53° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, que establecen:

- **Artículo 45° (Fondos en avance - cuentas por cobrar)**

  I. Todas las entregas con cargo a las cuentas fondos en avance, deben ser regularizadas al cierre de la gestión contable (31 de diciembre de cada año), debiendo esta cuenta cerrarse con saldo cero "0".

  II. En caso de requerirlo los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales podrán definir procedimientos para la entrega de recursos en calidad de "fondos en avance", estableciendo el importe máximo del desembolso, plazo de presentación de la rendición de cuenta y las personas autorizadas para la recepción de este tipo de fondos. La normativa elaborada deberá ser remitida a conocimiento del Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental que corresponda incluyendo la resolución de aprobación por la máxima instancia de la organización política.

- **Artículo 53° (Archivo de comprobantes y documentos de respaldo)**

  "I. Los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario deben ser archivados por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales en forma adecuada para permitir su rápida localización, identificación y acceso oportuno, para el uso por la organización política y para los fines de la fiscalización.

  II. Los documentos de respaldo constituyen el soporte de las transacciones registradas en los comprobantes contables de ingreso, egreso, traspaso y diario, como: cotizaciones, cuadros comparativos, contratos, facturas, planillas, autorizaciones escritas, órdenes de publicidad, muestras, documentos de propiedad y otros que respalden la ejecución de los recursos y gastos y el registro patrimonial de las transacciones".

- Asimismo el inciso **g) Rendición de cuenta documentada**, del Artículo 26. **(Definiciones)**, señala: "declaración de recursos percibidos cualquiera sea su origen y gastos ejecutados en actividades propias de la organización política, adjuntado los justificativos de manera documentada".

➢ Se recomendó a la máxima instancia del partido político, instruir al responsable económico del partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS), lo siguiente:

- Justificar la entrega de fondos a Juan Zubirana, considerando que los mismos han sido devueltos sin haber cumplido el objetivo previsto como en este caso la ejecución en gastos de publicidad.
- Efectuar los trámites que correspondan para que se proceda a la rendición de cuentas por parte de la organización política por Bs235.550,00, con la documentación suficiente y pertinente.
- Para lo futuro, considerar que la rendición de cuentas de la entrega de fondos en avance se realice en la gestión en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

Respuesta del partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS)

En el informe OF.JN.UCS 015/2022 de 31 de julio de 2022 firmado por el responsable económico del partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS) con relación al inciso b) de la presente observación señala:

b) Exposición del saldo de la cuenta fondos en avance

Durante el proceso electoral, se realizó la entrega de fondos (Efectivo) con Cargo a Rendición de Cuentas a Juan Zubirana para pagos de campaña electoral; al respecto, se observa que el citado comprobante no adjunta evidencia alguna de la mencionada entrega, tales como: recibo, orden de pago u otra similar.

Asimismo se observa la devolución parcial de fondos a Caja por lo que no se hubiera cumplido el objeto principal de la ejecución de fondos en publicidad en el proceso electoral y; por consiguiente, quedando el saldo pendiente de rendición de cuentas al 31 de diciembre de 2021 de ***Bs235.550,00****, como se muestra a continuación:*

Comprobante		**Importe**		**Descripción**	**Observación**	**Aclaración del descargo**
N°	**Fecha**	**Entregado**	**Descargado**			
CT-06	7/3/21	700.000		Entrega de fondos para pagos de campaña	No se adjunta ningún documento (Recibo, Planilla) que justifique la entrega de fondos	*Con respecto a la mencionada observación, aceptamos la recomendación y lo consideraremos para la próxima gestión".*

Comprobante		Importe		Descripción	Observación	Aclaración del descargo
N°	Fecha	Entregado	Descargado			
CT-21	8/3/21		300.000	Devolución de fondos a Caja	No se adjunta ningún documento (Recibo, planilla u otro documento similar como constancia de la devolución del efectivo a caja.	
CT-23	24/3/21		164.450	Devolución de Fondos a caja		
Totales		**700.000**	**464.450**			
Saldo Pendiente de Rendición de Cuentas					**235.550**	

De acuerdo al comentario vertido por la organización política se acepta la observación y existe el compromiso de considerar el saldo pendiente de rendición de cuentas en la presente Gestión (2022), por consiguiente la observación se mantiene, por lo que se reitera a la máxima instancia del partido político instruir a quien corresponda hacer el seguimiento respectivo para el respaldo de la Rendición de cuentas del importe de **Bs235.550,00** en la Gestión 2022.

c) FALTA DE RESPALDO DE LA CUENTA PUBLICIDAD POR PAGAR

En el inciso c) del punto III del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 136/2022, se mencionó en el inciso b) del numeral 2.1, actual inciso b) del numeral 3.1 del presente informe "Gastos de publicidad sin suficiente documentación de respaldo, Elecciones subnacionales 2021", referida a la reversión del importe de **Bs1.225.477,70** registrado inicialmente en **"Gastos de publicidad"** devengados como una obligación pendiente de pago a la cuenta **"Publicidad y Propaganda por Pagar"** al 07 de marzo de 2021 que fue posteriormente anulado con la reversión del asiento contable inicial.

Adicionalmente a lo indicado, el Balance General al 31 de diciembre de 2021 expone en la cuenta **"Publicidad y Propaganda por Pagar" Bs235.538,68** respaldado por el comprobante CT-28 de 31 de marzo de 2021, por concepto de publicidad con deudas a las siguientes empresas:

N°	Detalle	Importe Bs
1	Radio ACTIVA	10.545,00
2	Radio FAMA	4.738,00
3	Radio CALIENTE	2.418,00
4	Pay Express S.R.L - Periodistas Asociados Televisión.– P.A.T.	89.317,68
5	Sociedad Integral de Televisión – Sitel S.R.L.	128.8520,00
	Total	**235.538,68**

Con relación a estas obligaciones registradas como pendientes de pago por la organización política se observa lo siguiente:

Pay Express S.R.L - Periodistas Asociados Televisión.– P.A.T.

La empresa mencionada en la declaración jurada de sus ingresos presentada por propaganda electoral ha reportado la fotocopia de la factura N° 29 del 18 de febrero de 2021 por **Bs89.317,60** como pagada, situación que debe ser aclarada por la organización política, toda vez que la cláusula quinta **(Del valor y Pago)** del contrato GNC-PE-022/21 establece: *"...La comercializadora emitirá la factura correspondiente a la Organización al momento de efectuarse el pago correspondiente..",* en consecuencia de acuerdo a lo mencionado en la referida cláusula este importe ha sido cancelado y no corresponde el registro contable como una obligación pendiente de pago.

Sociedad Integral de Televisión – Sitel S.R.L.

En la declaración jurada de sus ingresos la empresa mencionada ha reportado en fotocopia la factura N° 17 de 05 de marzo de 2021 por **Bs128.520,00** como cancelada, al igual que en el "Formulario Único de Declaración Jurada – Medios de Comunicación" a nombre de la organización política, por lo que se establece que dicho importe ha sido cancelado y no corresponde su registro como una obligación pendiente de pago por el partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS), situación que debe ser aclarada y justificada por la organización política.

Al respecto los artículos 46°, 47° y 48° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, establecen:

- **Artículo 46° (Documentos de respaldo y autorización de desembolsos)**

  I. Todo desembolso por gastos incurridos por los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales, en actividades

ordinarias, de educación ciudadana, difusión de documentos político-programáticos, campaña y propaganda electoral, deberá contar con la documentación justificatoria de respaldo suficiente y pertinente debidamente firmada que incluya información precisa que facilite el registro contable.

II. Los pagos deben ser autorizados por una persona independiente del manejo y custodia de los recursos así como de las actividades contables o de registro.

III. La factura que respalde el gasto, deberá contener el Número de Identificación Tributaria (NIT) y el nombre de la organización política e inutilizarse con un sello de ***"CANCELADO"*** *al momento de efectuarse el pago.*

- **Artículo 47° (Sistema de contabilidad)**

I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones, con base en los Principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de decisiones de la máxima instancia de la organización política, los que son sujetos a fiscalización.

- **Artículo 48° (Contabilidad patrimonial)**

I. *El registro de las transacciones con incidencia patrimonial, que permitan contar con información referida a las cuentas del Activo (Bienes y derechos de la organización política), Pasivo (Obligaciones con terceros), Patrimonio o Capital (Determinado considerando el Activo menos el Pasivo de la organización política) más los Resultados (Utilidad o pérdida de la gestión), se constituyen en los registros patrimoniales de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales que permitirán la fiscalización de su patrimonio.*

➢ Se recomendó a la máxima instancia del partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS), instruir al responsable económico lo siguiente:

- Justificar la inclusión en la cuenta Publicidad y Propaganda por pagar las facturas canceladas a los medios de comunicación señalados en la presente observación.
- Adjuntar las facturas originales de los medios de comunicación observados con el objetivo de complementar el respaldo de las operaciones.
- Establecer el importe correcto adeudado a los medios de comunicación por concepto de publicidad.

- Para lo futuro, considerar que toda la información que se reporta en los Estados Financieros se encuentre debidamente respaldada en cumplimiento al Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas.

- **Respuesta del partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS)**

En el informe OF.JN.UCS 015/2022 de 31 de julio de 2022 firmado por el responsable económico del partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS) con relación al inciso c) de la presente observación señala:

c) ***Falta de respaldo de la cuenta publicidad por pagar***

"En el inciso b) del numeral 2.1, "Gastos de publicidad sin suficiente documentación de respaldo, Elecciones subnacionales 2021", referida a la reversión del importe de ***Bs1.225.477,70*** *registrado inicialmente en* ***"Gastos de publicidad"*** *devengados como una obligación pendiente de pago a la cuenta* ***"Publicidad y Propaganda por Pagar"*** *al 07 de marzo de 2021 que fue posteriormente anulado con la reversión del asiento contable inicial.*

Adicionalmente a lo indicado, el Balance General al 31 de diciembre de 2021 expone en la cuenta ***"Publicidad y Propaganda por Pagar" Bs235.538,68*** *respaldado por el comprobante CT-28 de 31 de marzo de 2021, por concepto de publicidad con deudas a las siguientes empresas."*

A continuación, en la última columna del cuadro que se expone se transcribe lo señalado por la organización política como descargo:

N°	Detalle	Importe Bs	Aclaración del partido político
1	Radio ACTIVA	10.545,00	*"Se aclara que a la fecha de emisión de los EEFF estas cuentas no fueron descargadas por el Sr. Juan Subirana, por lo que en nuestra contabilidad figuraban como cuentas por pagar".*
2	Radio FAMA	4.738,00	
3	Radio CALIENTE	2.418,00	
4	Pay Express S.R.L - Periodistas Asociados	89.317,68	

N°	Detalle	Importe Bs	Aclaración del partido político
	Televisión.– P.A.T.		
5	Sociedad Integral de Televisión – Sitel S.R.L.	128.8520,00	
	Total	**235.538,68**	

Si bien la rendición de cuentas se realizó en forma posterior a la elaboración de los estados financieros de la Gestión 2021, no se adjunta los descargos realizados para confirmar lo mencionado; por consiguiente, la observación se mantiene hasta la presentación de los estados financieros y la documentación pertinente de la Gestión 2022, para su evaluación según corresponda.

En consecuencia, la observación se mantiene y se reitera a la máxima instancia del partido político Unidad Cívica Solidaridad (UCS), instruir a quien corresponda la presentación del respaldo documentado conjuntamente a los estados financieros de la Gestión 2022.

d) LIBROS CONTABLES SIN INTERVENCIÓN DEL NOTARIO

En el inciso d) del punto III del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 136/2022, se estableció que en la documentación presentada por la organización política "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS) se ha verificado que los libros contables: Diario y Mayor no se encuentran notariados, esta situación ya se observó en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 323/2021 y la recomendación fue aceptada señalando que considerarán este aspecto en la Gestión 2021; no obstante, la observación se presenta nuevamente en la Gestión 2021 sujeta a fiscalización.

Lo mencionando anteriormente contraviene el artículo 50° (Forma de presentación de los libros contables) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, señala lo siguiente:

*I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben llevar los siguientes libros contable*s de la gestión, debiendo obligatoriamente presentar el libro mayor y los comprobantes contables de ingreso y gasto adjuntando la documentación de respaldo original o en fotocopia legalizada por personal autorizado de la organización política. El libro mayor debe encontrarse aperturado con la participación de la o del Notario de Fe Pública, esta disposición no lo incluye de participar en la apertura de los otros registros (libro diario, estado de cuenta, etc.)

- Recomendamos a la máxima instancia del partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS), considerar a futuro la remisión de la documentación con constancia de la participación de un Notario de Fé Pública en cumplimiento a lo establecido en el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas vigente.

- **Respuesta del partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS)**

En el informe OF.JN.UCS 015/2022 de 31 de julio de 2022 firmado por el Responsable económico del partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS) con relación al inciso d) de la presente observación señala:

d) Libros contables sin intervención del notario

"En la documentación presentada por la organización política "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS) se ha verificado que los libros contables: Diario y Mayor no se encuentran notariados, esta situación ya se observó en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 323/2021 y la recomendación fue aceptada señalando que considerarán este aspecto en la Gestión 2021; no obstante, la observación se presenta nuevamente en la Gestión 2021 sujeta a fiscalización.

Con respecto a la mencionada observación, aceptamos la recomendación y lo consideraremos para la próxima gestión".

Como se expone en el párrafo precedente la organización política acepta lo mencionado por lo que se mantiene la observación, en consecuencia se reitera a la máxima instancia del partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS), instruir a quien corresponda considerar a futuro el cumplimiento de la misma.

e) OMISIÓN DE GASTOS ADMINISTRATIVOS EN EL ESTADO DE RESULTADOS

En el inciso e) del punto III del Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 136/2022, se mencionó que el Estado de Resultados de la organización política por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 no reporta contablemente los gastos relacionados con el pago de alquiler de sus oficinas, situación que lo reporto hasta la Gestión 2020, tampoco se realizó ningún comentario de ambientes y/o oficinas utilizadas para el desarrollo del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

Lo mencionando anteriormente contraviene los artículos: 38°, 47° y 52° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE – RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019, que señalan:

- **Artículo 38° (Formas de obtención de recursos),**

"I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales podrán obtener sus recursos a través de: recaudaciones, aportes y contribuciones de las y los militantes, miembros y/o simpatizantes, según lo dispuesto por sus estatutos, reglamentos internos, y también por actividades de autofinanciamiento, según se describen:

a) Aportes y contribuciones en efectivo (ordinarios y extraordinarios).
b) Aportes y contribuciones en especie (monetizadas) ordinarios y extraordinarios.
c) Fondos autofinanciados emergentes de actividades lícitas, tales como: kermeses, rifas, eventos sociales, culturales, deportivos y otros.

II. Con la finalidad de que los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales cuenten con el apoyo económico necesario para mantener su vigencia y generar información del movimiento económico financiero, las y los candidatos electos que asumieron un cargo público como resultado de una candidatura promovida por una organización política, deberán aportar recursos a favor de la reorganización política que los patrocinó para el cargo ocupado, mientras se encuentren en ejercicio de funciones, los aportes posteriores a su gestión en el servicio público serán voluntarios, aspecto que deberá ser previsto en el estatuto de la organización política.

II. *Toda forma de generación de recursos mediante una actividad debe estar acompañada de la respectiva "Rendición de cuentas" que describa de manera detallada los ingresos y gastos ejecutados en la actividad (por ejemplo: rifa) adjuntando los documentos de respaldo de cada caso, los mismos pasarán a formar parte del registro de los ingresos y gastos por los diferentes eventos reportados en el Estado de Resultados de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales".*

- **Artículo 47° (Sistema de Contabilidad),**

"I. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deberán aplicar un sistema de contabilidad adecuado al tipo de operaciones con base en los principios de Contabilidad Generalmente Aceptados (PCGA), cuyo objetivo es producir información útil, oportuna y confiable para la emisión de los estados financieros para la toma de

decisiones de la máxima instancia de la organización política los que son sujetos a fiscalización.

II. Los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales llevarán una contabilidad centralizada en la sede donde tengan su domicilio legal. Podrán llevar contabilidades separadas en cada uno de los departamentos o municipios donde actúen y consolidarán los resultados antes de su presentación ante el Tribunal Supremo Electoral o Tribunal Electoral Departamental. Se Prohíbe la ejecución de contabilidades paralelas".

- **Artículo 52° (Comprobantes del Registro de Transacciones),** *"Las transacciones contables de los partidos políticos y agrupaciones ciudadanas departamentales y regionales deben registrarse de forma correlativa en los respectivos comprobantes de ingreso, egresos, traspaso y diarios y estar adecuadamente respaldados por la documentación original o fotocopia legalizada relacionada con la naturaleza del gasto, que permita conocer el destino final de los recursos en fines propios de la organización política".*

  Asimismo, el principio de Exposición de las Normas de Contabilidad Generalmente Aceptadas señala que: *"Los estados financieros deben contener toda la información y discriminación básica y adicional que sea necesaria para una adecuada interpretación de la situación financiera y de los resultados económicos del ente a que se refieren".*

➢ Se recomendó a la máxima instancia del partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS), efectuar las aclaraciones y justificaciones que correspondan con relación a la omisión de los gastos por servicios de alquiler de manera detallada, correspondiendo presentar la documentación pertinente y suficiente ante la Unidad Técnica de Fiscalización para su evaluación.

- **Respuesta del partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS)**

En el informe OF.JN.UCS 015/2022 de 31 de julio de 2022 firmado por el responsable económico del partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS) con relación al inciso d) de la presente observación señala:

b) Omisión de gastos administrativos en el Estado de Resultados

"El Estado de Resultados de la organización política por el periodo comprendido entre el 1° de enero al 31 de diciembre de 2021 no reporta contablemente los gastos relacionados con el pago de alquiler de sus oficinas, situación que lo reporto hasta la Gestión 2020, tampoco se realizó ningún comentario de ambientes y/o oficinas utilizadas para el desarrollo del proceso de Elección de Autoridades Políticas Departamentales, Regionales y Municipales 2021.

Lo mencionado anteriormente contraviene los artículos: 38°, 47° y 52° del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP ADM N° 232/2019 de 24 de mayo de 2019.

Al respecto se aclara que las casas de campaña fueron eventuales las cuales los mismos simpatizantes del partido prestaron para llevar a cabo las actividades de campaña; es por ello que no se tuvo gastos en alquiler del inmueble".

En consecuencia, si bien los simpatizantes prestaron ambientes eventualmente para realizar las actividades de la campaña electoral, estos aportes no fueron contabilizados paralelamente como un ingreso y un gasto en especie o una donación ya que los aportantes eran simpatizantes y no así militantes; asimismo en las notas a los estados financieros no se realizó ningún comentario aclarando esta situación, tampoco se hace mención a la ubicación de los ambientes donde funciona permanentemente la oficina nacional del partido político y si ocasiona gasto alguno a la organización política.

No obstante, se consideran los argumentos válidos y se levanta la observación, reiterando a la máxima instancia del partido político Unidad Cívica Solidaridad (UCS), instruir a quien corresponda que en futuras presentaciones de información y documentación relacionada al caso considerar a lo observado y documentar las actividades de la organización política en cumplimiento a la normativa vigente.

V CONCLUSIONES Y RECOMENDACIÓN

De la validación, pertinencia y suficiencia de la documentación de descargo presentada por el partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS) para levantar las observaciones identificadas en la documentación de descargo relacionada con los estados financieros de la Gestión 2021, expuestas en el Informe Preliminar INF.FIS.UTF. N° 136/2022 se establece que:

C1 Las observaciones de los gastos sin suficiente documentación de descargo referidas a los incisos: **a)** y **c)** se mantienen, la que corresponde al inciso **b)** se levanta, como se especifica en el numeral **3.1** del presente informe.

C2 Se levanta la observación referida a la falta del Dictamen del Auditor Independiente, como se especifica en el numeral **3.2** del presente informe.

C3 Se levanta la observación relacionada con el saldo del banco/cooperativa del Balance General, situación que se expone en el inciso **a)** del punto **IV** del presente informe.

C4 Se mantiene la observación referida a la exposición del Saldo de la Cuenta Fondos en Avance del Balance General como se especifica en el inciso **b)** del punto **IV** del presente informe.

C5 Se mantiene la observación relacionada con la falta de respaldo de la cuenta publicidad por pagar como se especifica en el inciso **c)** del punto **IV** del presente informe.

C6 Se mantiene la observación referida a libros contables sin intervención del notario, como se especifica en el inciso **d)** del punto **IV** del presente informe.

C7 Se levanta la observación referida a los gastos administrativos no reportados en el Estado de Resultados como se especifica en el inciso **e)** del punto **IV** del presente informe.

R1 En consecuencia, se reitera a la máxima instancia del partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS), que a futuro aplique las recomendaciones contenidas en el presente informe con la finalidad de que se implementen procedimientos de control efectivo de modo que se garantice la generación de información útil, oportuna y confiable para justificar el adecuado manejo económico y financiero de la organización política.

Por lo tanto se concluye que el partido político "Unidad Cívica Solidaridad" (UCS) en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 33 (DEBERES DE LAS ORGANIZACIONES POLÍTICAS) inciso n) de la Ley N° 1096 de Organizaciones Políticas promulgada el 1° de septiembre de 2018, remitió la información y/o documentación correspondiente a la Gestión 2021 que permitió **la fiscalización de su patrimonio, origen y manejo de sus recursos económicos** por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral en cumplimiento a la atribución conferida por el artículo 85° de la Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional de 16 de junio de 2010.

VI INFORME LEGAL

De conformidad con el artículo 116° (Informe Legal) del Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución TSE-RSP-ADM N° 0232/2019 de 24 de mayo de 2019, el presente informe debe ser

remitido a la Dirección Nacional Jurídica a objeto de su análisis y emisión del informe pertinente, para posteriormente elaborar el Informe final de fiscalización.

Es cuanto informamos a su Autoridad y Señoras(es) Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.

Lic. Rosse Mary Quiroga Vargas
AUDITORA FISCALIZADORA
UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACION
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB-1319

Lic. Viviana C. Vacaflores Velásquez
JEFE DE LA UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CAUB - 6450

VCVV/rqv
c.c. Arch.UTF
c.c. Carpeta UCS